GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACION
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº12/ 2014

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO SOBRE LA AVDA. DEL LAGO" ID.Nº 269652.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA: **02/06/2014.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 0313/2014 G.A.P.**de fecha **11/04/2014**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, integrada por: **el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González,** para el llamado a **Licitación Publica Nacional Nº 02/2014 – PACNº 269652,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO SOBRE LA AVDA. DEL LAGO"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº 2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº0313/14 G.A.P. de fecha 11 de abril del 2014**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 – ID. Nº 269652**, para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO SOBRE LA AVDA. DEL LAGO".-**

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 5.000.000.000** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al **Rubro 520 (F.F.10.OF.01, / F.F.30. OF.06, OF.07, OF.08, y OF.11.),** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 24/14 de fecha 03 de abril de 2014.

La adjudicación del presente llamado es por **TOTAL**.-

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 14 de abril del 2014, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas **(SICP)**.-

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en el diario ADN por tres días consecutivos**.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 29 de mayo del 2014, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
a) CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.	**4.834.472.379.-**
b) CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	**4.951.241.782.-**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 02/14** y sus Anexos.

5.1. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las empresas **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. Y CONSTRUCTORA ACARAY S.A."**, han presentado fehacientemente los

RONALD GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

documentos sustanciales y de carácter formal, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo Nº I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, con **IVA** incluido, conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
c) CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.	**4.834.472.379.-**
d) CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	**4.951.241.782.-**

En este caso en particular el Comité de Evaluación al momento de evaluar las ofertas, selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, se observa que la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A."** *ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado,* conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por lo que se continuara la evaluación de las mismas, con otros documentos del presente llamado conforme al **PBC.-**

La empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A."**, *presenta una oferta cuyo monto supera a la oferta más baja en precio,* en virtud al **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por lo que se rechaza la Oferta del mismo y se excluye de la competencia.-

5.3. SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

La empresa seleccionada **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A."** presenta Capacidad Legal y los documentos legales especificados en la **Sección II, del Numeral 2.-**

RONI GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

CAPACIDAD FINANCIERA:

Siguiendo los lineamientos del **PBC,** se procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas de la **Sección II - Numeral 3 del PBC. , de la empresa seleccionada "CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A."** en el cual se observa que *presenta todos los documentos formales que acredita la Capacidad Financiera, y además poseen suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato.* Por lo cual se continúa el análisis de las documentaciones requeridas, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La empresa seleccionada **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A."** presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, de conformidad a lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La empresa seleccionada **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A."** presenta experiencia similar y en las actividades claves, de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8 y entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

La empresa seleccionada "**CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A."** ha presentado currículo del personal clave, cuenta con un Jefe o Superintendente de Obras con ***5*** años de experiencia en obras, según lo requerido en el PBC. (Formulario N° 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

La empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A."** presenta la lista de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, conforme al Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. El 70% de la Mano de Obra contratada, como mínimo, serán residentes del Departamento del Alto Paraná. (Inciso "c" del art. 2° del Decreto 6225/11).-

RONALDY GONZALEZ
Ingeniero Civil y Topógrafo
Mat. Prof. 2.493.847

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

En esta licitación, el margen preferencial, es del 40% a favor de la producción Nacional, debido a los materiales a ser utilizados por la empresa adjudicada, es de procedencia Paraguaya, así mismo el servicio de mano de obra es del 90% a favor de los personales residentes del Departamento de Alto Paraná.-

5.4. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Qué; posteriormente se procedió al análisis técnico de la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.",** a fin de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, por lo que se ha constatado que dicha firma cumple con las **Especificaciones Técnicas**, conforme lo requerido **la Sección III del Numeral 2 del P.B.C.-**

5.5. CONSIDERACIÓN FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.",** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1. **ADJUDICAR** a la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.",** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 – PACNº 269652, para la contratación de la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO SOBRE LA AVDA. DEL LAGO.",** ***el importe total de G.*** **4.834.472.379.** ***(Guaraníes Cuatro mil ochocientos treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos setenta y nueve.-) – IVA incluido.-***

RO[illegible] GONZALEZ
Ing. [illegible] y Topógrafo
R.R.U. 2.493.847

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

6.2. ENCOMENDAR a la **UOC** de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 02 de junio de 2014.-

Comité de Evaluación:

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Héctor M. Duarte Coscia. **Asesor Jurídico**	**Abog. Estela M. Peralta. L.** **Asesora Jurídica de la UOC**	**Ing. Ronny González G.** **Secretario de Obras** RONNY GONZALEZ Ing. Civil y Topógrafo R.P.I. 2.493.847

LPN Nº 02/2014 " CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO SOBRE LA AVDA. DEL LAGO"

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	5.510.735.390		7.191.568.251		29.616.394.723			
Pasivo Corriente	5.181.468.714	1,06	3.969.991.123	1,81	29.668.304.709	1,00	1,29	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	1.784.517.772		5.154.471.899		29.668.304.709			
Activo Total	8.678.517.557	0,21	7.191.568.251	0,72	32.728.977.485	0,91	0,31	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	5.510.735.390		7.191.568.251		29.616.394.723			
Pasivo Corriente	5.181.468.714	329.266.676	3.969.991.123	3.221.577.128	29.668.304.709	-51.909.986	1.166.311.273	CUMPLE

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Pública